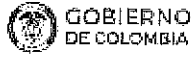


**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 253 DE 2018.**



Entre los suscritos, **LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.708.167, en su condición de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 631 del 27 de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta No. 027 del 01 de octubre de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN**. Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con el N.I.T. 860.024.301-6, en adelante llamada **ICFES**, y por otra parte, **MARLENY TORRES DE MONCADA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 41.675.200 quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión No. 253 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22 de enero de 2018, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión No. 253 de 2018, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de apoyo a la Dirección de Tecnología e Información de **EL ICFES**, en las actividades de seguimiento, gestión y control de las solicitudes y correspondencia interna y externa recibida y emitida por esta área y además apoyar las actividades relacionadas con la operación de gestión de la Dirección de Tecnología e Información". **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$17.920.000)**, incluidos impuestos, tasas contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable. **3)** Que el plazo de ejecución pactado es a partir del 1 de febrero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018. **4)** Que el 21 de junio de 2018, se suscribió la Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión No. 253 de 2018, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado y adicionando la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$19.712.000) IVA incluido (sic)**. **5)** Que el Director de Tecnología e Información en calidad de supervisor del contrato en mención, mediante comunicación del 11 de diciembre de 2018, solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, adicionar al valor del mismo la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.792.000)** y modificar el numeral 2) de la cláusula segunda de la Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión No. 253 de 2018 suscrita el 21 de junio de 2018, argumentando: "(...) Las actividades ejecutadas mediante el contrato en mención permiten a la Dirección de Tecnología e Información resolver con eficiencia y eficacia la gestión administrativa de la misma, toda vez que esta dirección debe atender los requerimientos de información propias del área, dependencias internas de la Entidad y de entidades externas, para lo cual se deben ejercer labores administrativas tales como la gestión de correspondencia interna y externa a través del sistema de correspondencia ORFEO, gestión del archivo, apoyo en la elaboración de documentos, gestión de insumos de papelería con el área competente de la Entidad, actividad que debe realizar una vez al mes; gestión de solicitudes requeridas por parte de la Dirección de Tecnología e Información hacia las demás dependencias y apoyo en la gestión de logística para la organización de las diferentes reuniones o eventos del área, entre otras. En total en la Dirección de Tecnología e Información se reciben, tramitan y gestionan aproximadamente unas 7 solicitudes al día. De igual forma, ante la culminación del año se hace necesario realizar las gestiones administrativas en relación con pagos de proveedores, archivo y demás actividades que permitan cumplir con los objetivos de la Dirección de Tecnología e Información. 3. La Entidad no cuentan con el personal suficiente para atender esta necesidad, por lo que dar continuidad a los servicios prestados por la señora Marleny Torres permite seguir gestionando las actividades administrativas de la Dirección de

1 de 2

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá [+57 1] 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

*Handwritten signature*

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 253 DE 2018.**



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



*Tecnología e Información del Icfes hasta el 31 de diciembre de 2018, (...)*. 6) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión No. 253 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión No. 253 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018. ✓

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión No. 253 de 2018, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.792.000) incluidos impuestos, tasas contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1884 del 14 de diciembre de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES, para un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$39.424.000)**. ✓

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR** el numeral 2) de la Cláusula Segunda de la Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión No. 253 de 2018 suscrita el 21 de junio de 2018 en los siguientes términos:

2) Un último pago por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.584.000), incluidos impuestos, tasas contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. ✓

**CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la modificación y aprobación de la garantía constituida.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión No. 253 de 2018, no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia. ✓

**CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión No. 253 de 2018. ✓

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 6 de junio de 2018

**LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

**MARLENY TORRES DE MONCADA**  
Contratista

Revisó: Lenysol Ariza Lozada. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales. ✓  
Elaboró: Luz Myriam Romero Páez – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. ✓